



## Asamblea General

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
12 de marzo de 2001  
Español  
Original: francés

---

### Quinta Comisión

#### Acta resumida de la 25ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 9 de noviembre de 2000, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sr. Kelapile (Vicepresidente). . . . . (Australia)  
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos*  
*y de Presupuesto:* Sr. Mselle

### Sumario

Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

*En ausencia del Presidente, el Sr. Kelapile (Botswana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

**Tema 116 del programa: Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas** (continuación) (A/54/287 y Add.1, A/54/456 y Add.1 a 5 y A/55/543)

1. El Sr. Halbwachs (Contralor) presenta las propuestas relativas a la presupuestación basada en los resultados que figuran en el informe del Secretario General (A/54/456 y Add.1 a 5). Los cambios que el Secretario General recomienda introducir paulatinamente en el ciclo de planificación, presupuestación, supervisión y evaluación de los programas no son revolucionarios, sino que se inscriben en un proceso evolutivo iniciado hace mucho tiempo y que ya ha llevado a revisar el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. La inclusión de los “logros previstos” en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas, y de las estrategias previstas y los indicadores de ejecución establecidos en el primero de esos documentos se inscribe en el marco de las modificaciones introducidas.

2. La primera de las modificaciones que se proponen ahora es incluir en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 indicadores de ejecución análogos a los que ya aparecen en el plan de mediano plazo para el período 2002–2005. Convendría adoptar de inmediato una decisión a este respecto, a fin de que exista la debida correlación entre esos dos documentos. El Secretario General propone además que en el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 se introduzca una evaluación de los logros efectivos con respecto a los logros previstos, que se realizaría con ayuda de los indicadores de ejecución contenidos en el presupuesto por programas. Esa información se añadiría a la relativa a la obtención de productos. Los datos financieros proporcionados por los Estados Miembros para el examen del proyecto de presupuestos por programas seguirían siendo igual de detallados que ahora, al menos en un principio. Quizá más adelante se podría considerar la posibilidad de introducir modificaciones a ese respecto, una vez adquirida suficiente experiencia en el uso de indicadores. La Secretaría estima que los conceptos presentados en el informe del Secretario General

se pueden aplicar a todas las actividades previstas en el presupuesto por programas, evidentemente introduciendo los ajustes necesarios en función de la naturaleza concreta de cada una de esas actividades.

3. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha hecho una serie de sugerencias que deberían facilitar la puesta en práctica de las propuestas del Secretario General, si son aprobadas por la Asamblea General. Están relacionadas con la flexibilidad y las responsabilidades de los directores de los programas, la formación del personal, la introducción de sistemas de información y contabilidad y la necesidad de mantener un diálogo constante con los Estados Miembros. Tanto en el informe de la Comisión Consultiva como en el del Secretario General queda claro el interés por actuar de forma paulatina, tomando en consideración la experiencia adquirida, y en consulta con los Estados Miembros. La Comisión Consultiva, que ha examinado a fondo las modificaciones propuestas y analizado metódicamente en su informe las diferencias entre la metodología de presupuestación actual y la presupuestación basada en los resultados, considera que las propuestas del Secretario General no son revolucionarias, sino que constituyen un intento de desarrollar y reforzar el proceso actual (A/55/543, párr. 26). Por su parte, la Dependencia Común de Inspección señala que, como ocurre con cualquier otra metodología de presupuestación, las ventajas que puedan obtener las Naciones Unidas del uso de la presupuestación basada en los resultados dependerán en último término de la atención y el buen juicio que pongan la Secretaría y los Estados Miembros en las actividades concertadas para aplicar esa presupuestación (A/54/287, párr. 82).

4. Consciente de las preocupaciones que ha podido suscitar el uso de la expresión “presupuestación basada en los resultados”, el Contralor subraya que ese concepto no se refiere en modo alguno a un método de distribución de los recursos en función de los resultados. Los fondos se repartirán con arreglo a los mismos criterios que se aplican actualmente. Las solicitudes de recursos deberán justificarse en función de los elementos necesarios para la obtención de los productos, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas. La Secretaría está convencida de que la utilización de indicadores en la fase de supervisión de la ejecución de los programas permitirá tener más información sobre la repercusión de estos

últimos. La presupuestación basada en los resultados no constituye un medio para sancionar, sino un instrumento de programación, que no influye en el volumen de los recursos presupuestarios. La aprobación por la Asamblea General de las medidas propuestas por el Secretario General no alteraría en modo alguno la naturaleza de las actividades de la Organización ni la manera en que se llevan a cabo. Tampoco variaría el sistema de distribución de los recursos entre los distintos programas, y las solicitudes de recursos tendrían que seguir estando basadas en documentos justificativos detallados. En cambio, debería permitir definir con mayor precisión los objetivos de la Organización y la medida en que se logran.

5. **El Sr. Mselle** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que en el informe de la Comisión Consultiva (A/55/543) queda plasmado el delicado acuerdo al que se ha llegado después de examinar detenidamente los informes del Secretario General y de celebrar numerosas reuniones sobre la cuestión con el Director de la División de Planificación de Programas y Presupuesto, los representantes de los organismos especializados y uno de los autores del informe de la Dependencia Común de Inspección. Recuerda que las propuestas que la Quinta Comisión tiene ante sí son el resultado de un largo proceso impulsado por la Comisión Consultiva, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y la Quinta Comisión. A solicitud de la Asamblea General, el Secretario General ha preparado una serie de informes en los que, tras señalar las deficiencias del actual proceso, recomienda, entre otras cosas, que se introduzcan los elementos de la presupuestación basada en los resultados teniendo plenamente en cuenta las necesidades y características propias de la Organización. El Secretario General indica que esos cambios se llevarían a cabo de forma progresiva y que los ajustes necesarios se introducirían a medida que se fuera adquiriendo experiencia.

6. La Comisión Consultiva ha preparado su informe con miras a facilitar el análisis de las propuestas y las recomendaciones del Secretario General. Éste es partidario de que se incluyan los indicadores de ejecución en todas las secciones del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003. Con sujeción a sus observaciones, la Comisión Consultiva respalda esa propuesta, habida cuenta de que esos indicadores ya han sido aprobados por la Asamblea General como parte del Reglamento y Reglamentación Detallada para

la planificación de los programas y de que aparecen en el plan de mediano plazo para el período 2002–2005, el cual, una vez aprobado por la Asamblea, constituirá el marco del proyecto de presupuesto por programas para 2002–2003.

7. Por lo que se refiere a la estructura del documento del presupuesto, la Comisión Consultiva recomienda que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 se prepare teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones que figuran en su informe, y señala que dará más directrices sobre la cuestión en el marco del examen de ese documento (A/55/543, párr. 22). No existe un modelo único de documento del presupuesto. En el momento de examinar propuestas presupuestarias concretas es cuando la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión tienen más elementos para determinar la repercusión que puede haber tenido sobre la adopción de decisiones un cambio introducido en el contenido o en la estructura del proyecto de presupuesto.

8. El Secretario General dedica gran atención en su informe a la necesidad de dar mayor libertad a los directores de los programas para ejecutar el presupuesto y de exigirles una mayor responsabilidad al respecto. Las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre esta importante cuestión, que es fundamental en la relación de confianza entre los Estados Miembros y la Secretaría, figuran en el párrafo 16 de su informe. Antes de tomar cualquier decisión, conviene comprender debidamente en qué consiste actualmente la flexibilidad de que dispone el Secretario General para utilizar los créditos consignados por la Asamblea General. Esa flexibilidad es mayor en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz que en el del presupuesto ordinario. El Secretario General tiene autorización para transferir créditos de un renglón a otro dentro de una misma sección del presupuesto, pero cuando se trata de realizar transferencias entre secciones debe contar previamente con el consentimiento de la Comisión Consultiva. Ésta no volverá a examinar esta cuestión en el marco del próximo presupuesto por programas, a menos que el Secretario General insista en que necesita disponer de más flexibilidad.

9. La Comisión Consultiva ha tratado de tranquilizar a quienes temen que la presupuestación basada en los resultados se utilice para reducir los recursos. La Asamblea General ya ha manifestado claramente su oposición a ese tipo de práctica. Además, las propuestas presupuestarias se prepararán de conformidad con

las disposiciones que rigen actualmente la planificación de los programas y con la resolución 41/213. El título del documento de presupuesto no cambiará y los dos informes sobre la ejecución del presupuesto por programas seguirán presentándose al final del primer y del segundo año del bienio, respectivamente. La mejora de esos informes y del proceso de evaluación y supervisión dependerán de la calidad del plan de mediano plazo y del proyecto de presupuesto por programas. La terminología utilizada en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas se seguirá empleando, y la Asamblea General no debería contemplar la posibilidad de introducir cambios en esa terminología, o en el Reglamento, mientras no se haya adquirido una amplia experiencia. Los cinco fascículos tipo preparados para ilustrar el empleo de la terminología y la metodología de la presupuestación basada en los resultados en algunas secciones del presupuesto por programas para el bienio 2000–2001 tienen un valor limitado, como indica la Comisión Consultiva en el párrafo 19 de su informe. La recomendación de la Comisión Consultiva a ese respecto se presenta en el párrafo 34.

10. A diferencia de los Estados Miembros, las Naciones Unidas no pueden evaluar la repercusión de sus actividades en un territorio o una población determinados. De ahí la necesidad de establecer indicadores de ejecución, logros previstos y objetivos cuantificables a medida de las características concretas de la Organización. Como se reconoce implícitamente en la regla 104.7 del Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, no necesariamente se puede establecer un indicador de ejecución en todos los casos. En eso reside la principal dificultad de la presupuestación basada en los resultados. Cuando se tenga suficiente experiencia, quizá habrá que volver a examinar la cuestión de si se deben establecer indicadores para todas las secciones del presupuesto por programas.

11. La Comisión Consultiva ha recapitulado sus recomendaciones en el párrafo 14 de su informe y presentado sus principales observaciones en los párrafos 26 a 33. Entre otras cosas, ha destacado lo siguiente: las propuestas del Secretario General incorporan muchos aspectos que se aplican en la práctica actual y prevén en particular que se mantenga la actual función de los organismos intergubernamentales; la situación financiera de las Naciones Unidas no debería ser la causa del cambio de la metodología presupuestaria, y el

Secretario General sigue teniendo la obligación de justificar plenamente sus solicitudes de créditos. La planificación y la programación de las actividades se verán facilitadas por la introducción de sistemas de información eficaces y la capacitación intensiva del personal. Ahora bien, para que las medidas previstas tengan éxito, es indispensable que reine un clima de confianza mutua entre los Estados Miembros y la Secretaría y que los funcionarios de más alto nivel se muestren decididos a hacer todo lo posible por lograr ese objetivo.

12. **El Sr. Abraszewski** (Dependencia Común de Inspección) presenta el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la presupuestación basada en los resultados: la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/54/287 y Add.1) en nombre de sus coautores. Los inspectores son conscientes de que ésta es una cuestión muy delicada y de que algunos consideran que el proyecto de introducir la presupuestación basada en los resultados es un intento de limitar el control que ejercen los Estados Miembros sobre la gestión así como la función de la Quinta Comisión, y por ello han tratado de respetar al pie de la letra la resolución 53/205 de la Asamblea General, en la que se les pide que realicen “un estudio analítico y comparativo de la experiencia de los órganos de las Naciones Unidas que están aplicando un método similar a la presupuestación basada en los resultados”. Las únicas recomendaciones que contiene el citado informe, que es deliberadamente fáctico y neutro, se refieren al procedimiento que hay que seguir para ayudar a la Quinta Comisión a adoptar una decisión sobre la conveniencia de aplicar la presupuestación basada en los resultados al presupuesto por programas de las Naciones Unidas. El documento, que ha recibido una acogida muy favorable por parte de las organizaciones del régimen común, ha sido sometido a un examen en profundidad con la Comisión Consultiva, cuyas observaciones coinciden en muchos puntos con las de los inspectores.

13. Entre los acontecimientos que han tenido lugar desde la aparición del informe en agosto de 1999, cabe señalar la publicación por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual de un informe sobre la ejecución de sus programas para 1998, en el que se mide la calidad de los resultados con ayuda de indicadores, y la publicación del proyecto de programa y de presupuesto para 2000–2001 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

(UNESCO), el primero preparado con un método de programación basado en los resultados.

14. En general, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas tienen una visión muy positiva de la presupuestación basada en los resultados, y esperan mucho de ella, pero si se analiza su presupuesto por programas se observa que la aplicación de esa metodología está todavía en una fase incipiente, sobre todo por lo que se refiere a algunos elementos, como los resultados esperados, los indicadores de ejecución y la medición de los resultados (véase el cuadro de la página 12). El objetivo del estudio realizado por los inspectores era analizar la experiencia de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), con el fin de ayudar a la Asamblea General a examinar la cuestión de la utilización de la presupuestación basada en los resultados en las Naciones Unidas. Para ello, los inspectores establecieron una lista de las preocupaciones planteadas por los Estados Miembros en la resolución 53/205 de la Asamblea General y en los debates de la Quinta Comisión, a la que añadieron algunos puntos importantes, como la relación entre la metodología y el plan de mediano plazo.

15. El uso práctico de las técnicas de presupuestación basada en los resultados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas se encuentra todavía en una fase experimental. Los inspectores han observado que las dificultades que se plantean difieren considerablemente de una organización a otra (párr. 77); en la sección III de su informe hacen un análisis de la cuestión. Hay cinco puntos acerca de la presupuestación basada en los resultados que han hecho que la experiencia de las organizaciones resultara alentadora: se puede ajustar en función de las necesidades concretas y las características de cada organización; puede contribuir a fortalecer la función rectora de los Estados Miembros; no se usa como medio para efectuar reducciones presupuestarias ni de personal, por lo que constituye un instrumento neutro de gestión; permite justificar las solicitudes de recursos con resultados tanto cualitativos como cuantitativos, y tiende a reforzar la importancia del plan de mediano plazo. Por lo que respecta al carácter neutro de la presupuestación basada en los resultados como instrumento de gestión, remite a las observaciones formuladas en los párrafos 51 y 52 del informe.

16. Entre los problemas que merecen una atención especial, señala en primer lugar la falta de uniformidad

de los términos clave. Todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían adoptar una terminología común, en consulta con los Estados Miembros. También habría que examinar la cuestión de si los principios de la presupuestación basada en los resultados son aplicables a todas las secciones del presupuesto por programas y si las organizaciones estarían dispuestas a ponerlos en práctica. Las organizaciones consultadas consideran que para que la presupuestación basada en los resultados tenga éxito es fundamental adoptar los procedimientos adecuados, introducir sistemas de información eficaces, capacitar al personal y aplicar los elementos de la metodología de manera uniforme en toda la organización. En el caso de las Naciones Unidas es muy importante una buena preparación, habida cuenta de la cantidad de lugares en que llevan a cabo actividades y de la diversidad de sus programas. Los inspectores sugieren que, con el fin de garantizar la participación de los Estados Miembros en el proceso de adaptación de la metodología a las características de la Organización, se cree un grupo de trabajo de composición abierta en la Quinta Comisión, que podría reunirse durante los períodos de sesiones de la Asamblea General y, si fuera necesario, entre períodos de sesiones. Por último, los otros tres puntos que siguen planteando dificultades son: las modalidades para tener en cuenta la repercusión de los factores externos en los resultados obtenidos; la función rectora que deben desempeñar los jefes ejecutivos y la interacción que se ha de establecer entre los Estados Miembros y la Secretaría para elegir las técnicas de presupuestación basada en los resultados que mejor se adapten a las necesidades de la Organización, y el papel de los órganos encargados del examen del presupuesto. Destaca que los beneficios que se esperan de la presupuestación basada en los resultados no se obtendrán a menos que la Secretaría y los Estados Miembros la apliquen con cuidado y tino, en un esfuerzo concertado, y recuerda como conclusión que el éxito de las reformas presupuestarias depende de que se instaure un espíritu de consenso entre los Estados Miembros y un clima de confianza entre éstos y la Secretaría.

17. **La Sra. Gras** (Francia) toma la palabra en nombre de la Unión Europea, de los países de Europa central y oriental asociados a la Unión Europea (Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Lituania, Polonia, República Checa y Rumania) y de Chipre y Malta.

18. La Unión Europea concede suma importancia a la presupuestación basada en los resultados, tema de inte-

rés en las Naciones Unidas desde que el Secretario General formulara en 1997 sus primeras propuestas sobre la cuestión, pues no está satisfecha con el actual sistema de presupuestación. Los nuevos métodos de presupuestación propuestos podrían ser un medio de reforzar la capacidad de la Organización para alcanzar sus objetivos, de aumentar la transparencia de sus actividades ante los Estados Miembros y de fortalecer la relación entre la planificación y la presupuestación, que actualmente es demasiado débil. Esos métodos introducirían gradualmente un cambio de perspectiva en las deliberaciones sobre el presupuesto, lo que garantizaría una mayor coherencia entre los objetivos del plan de mediano plazo y las consignaciones de créditos y permitiría a las delegaciones, que estarían mejor informadas, seguir más de cerca las actividades de la Organización y supervisar la ejecución de los mandatos.

19. Como ha señalado la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, ese cambio requerirá hacer un esfuerzo. Habrá que tomar una decisión definitiva acerca de la terminología y generalizar el uso de ésta; definir bien lo que se entiende por factores externos; adaptar el nuevo formato del presupuesto, en el que quizá haya que introducir variantes para sectores concretos; hacer asumir una mayor responsabilidad a los directores de los programas, que gozarán de una mayor flexibilidad de gestión, y reforzar los sistemas de información y contabilidad. La Unión Europea está de acuerdo con el enfoque prudente del Secretario General, según el cual el presupuesto por programas para el próximo bienio contendría indicaciones sobre los objetivos, los logros previstos, los indicadores de ejecución, los factores externos, los productos y los recursos financieros, que seguirían desglosados por categoría de gastos, y no duda de que la Secretaría será capaz de llevar adelante ese proceso de cambio de aquí al próximo período de sesiones de la Asamblea General.

20. El hecho de que los directores de los programas gocen de mayor libertad no afecta en modo alguno a las prerrogativas de la Asamblea General, pues esa libertad responde fundamentalmente a un reparto distinto de las competencias dentro de la Secretaría, y las actividades seguirían estando definidas por las decisiones de la Asamblea General y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. En cambio, la Secretaría asumiría la responsabilidad de sus logros efectivos y la Asamblea contaría con un instrumento más de supervisión y de ayuda para la toma de decisiones. El ciclo de programación, presupuestación y evalua-

ción tendría así más coherencia, pues el proceso de evaluación se convertiría en un elemento fundamental de la adopción de las decisiones relativas al presupuesto por programas.

21. Cerca de treinta países de todas las regiones del mundo y algunas organizaciones han adoptado un enfoque financiero basado en mayor medida en los resultados. No lo han hecho por realizar economías, sino para aumentar la transparencia. Las Naciones Unidas deben avanzar poco a poco por ese camino y tratar de encontrar el modelo que mejor se adapte a sus necesidades, teniendo presente la observación formulada por la Comisión Consultiva en el párrafo 17 de su informe de que el formato del documento del presupuesto es neutro en lo que respecta al nivel de los recursos y que el hecho de no lograr los resultados previstos no debe dar lugar en ningún caso a una reducción automática de los recursos. Así pues, la presupuestación basada en los resultados hará que la supervisión de las actividades de la Organización por la Asamblea General sea más amplia y exhaustiva, y al mismo tiempo que haya un diálogo más fructífero entre los Estados Miembros y la Secretaría.

22. **El Sr. Skjønberg** (Noruega) dice que desde hace tiempo es práctica común en las Naciones Unidas dedicar toda la atención a los insumos durante la fase de presupuestación y a los productos durante las fases de seguimiento y evaluación, sin llegar a estudiar con suficiente detenimiento si esos productos son verdaderamente útiles. El sistema actual induce a los directores de los programas a centrar sus esfuerzos en obtener los productos programados, a pesar de que éstos no están claramente relacionados con los resultados previstos ni los objetivos en general. Eso hace que se termine perdiendo de vista el objetivo final que se desea alcanzar.

23. Por el contrario, la presupuestación basada en los resultados obliga a los directores de los programas a centrarse en los logros, es decir en los efectos beneficiosos que sus actividades pueden tener para la población a la que están destinadas. Al mismo tiempo, ayudará a los Estados Miembros a determinar mejor si las actividades de las Naciones Unidas son eficaces y útiles y, por lo tanto, a establecer las orientaciones de política de la labor de la Organización.

24. La introducción de la presupuestación basada en los resultados supone un cambio de perspectiva más que un cambio de sistema. Los únicos elementos realmente nuevos con respecto al sistema actual son los in-

dicadores de ejecución y los factores externos. Sin embargo, como ha señalado acertadamente la Comisión Consultiva, habría que examinar detenidamente los actuales sistemas de información y contabilidad para saber si podrían responder a las necesidades de la presupuestación basada en los resultados.

25. El plan de mediano plazo sirve de marco para el presupuesto por programas. Noruega observa con satisfacción que el plan propuesto para el período 2002–2005 está muy bien estructurado y ofrece un marco totalmente adaptado a la preparación de un presupuesto basado en los resultados. Por otra parte, coincide con la Comisión Consultiva en que la adopción de nuevos métodos no debe considerarse un medio de reducir el presupuesto o lograr ahorros, ni el inicio de una tendencia a establecer límites presupuestarios arbitrarios. A ese respecto, Noruega recuerda que, en su intervención del 16 de octubre de 2000 sobre la situación financiera de las Naciones Unidas, manifestó que estaba en contra del principio de un crecimiento cero en valores nominales.

26. En las propuestas del Secretario General se incorporan muchos elementos que se aplican en la práctica actual y se indica que no es necesario modificar el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada ni el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas. La introducción de la presupuestación basada en los resultados debería consistir en un proceso de cambio progresivo, acompañado de un amplio programa de capacitación, al que el personal tuviera la oportunidad de contribuir, compartiendo sus ideas y su experiencia. Noruega recomienda a la Asamblea General que apruebe la recomendación formulada en el párrafo 85 del informe del Secretario General (A/54/456), y en cuanto a la contenida en el párrafo 86, coincide con la Comisión Consultiva en que el informe sobre la ejecución de los programas para el bienio 2002–2003 debería incluir una evaluación de los resultados obtenidos por la Organización con respecto a todos los logros previstos, utilizando los indicadores de ejecución establecidos en el presupuesto por programas.

27. **El Sr. Powles** (Nueva Zelanda), toma la palabra también en nombre de Australia y el Canadá, y los Estados Federados de Micronesia, Fiji, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Nauru, Papua Nueva Guinea, Samoa y Vanuatu se suman a su declaración.

28. En los informes que la Quinta Comisión tiene ante sí se responde las preocupaciones planteadas en 1998, última vez en que se examinó la cuestión. La relación entre el sistema actual y la presupuestación basada en los resultados se describe muy claramente en los informes del Secretario General y la Comisión Consultiva, que dan a entender que el nuevo sistema está basado en el anterior y lo mejora. En otras palabras, la presupuestación basada en los resultados es fruto de la evolución del actual marco del presupuesto por programas y no un sistema totalmente nuevo y, como se ha señalado, no determina en un sentido o en otro las decisiones sobre el aumento o la reducción de los presupuestos o del personal.

29. La presupuestación basada en los resultados ayudará a la Secretaría a centrarse en los objetivos prioritarios fijados en el plan de mediano plazo y reafirmados por los dirigentes políticos del mundo en la Declaración del Milenio. Sean cuales sean las actividades que haya que llevar a cabo y los productos que se hayan de obtener, ayudará a los Estados Miembros y a la Secretaría a permanecer centrados en lo que realmente se desea conseguir. La presupuestación basada en los resultados no altera la naturaleza del presupuesto, sino que únicamente hace hincapié en la eficacia de la ejecución de los programas, lo cual debería ayudar a las Naciones Unidas a hacer frente a los desafíos de este nuevo siglo.

30. La presupuestación basada en los resultados también debería suponer un progreso por lo que a la transparencia se refiere. El sistema actual no cuenta con elementos que permitan saber realmente qué nivel de recursos humanos y financieros necesita el Secretario General para cumplir los mandatos que le encomiendan los Estados Miembros, y al estar más centrado en los insumos y los productos que en resultados concretos, no permite que los Estados Miembros se hagan una idea precisa de la eficacia de las actividades emprendidas para alcanzar los objetivos de los programas. En cambio, la presupuestación basada en los resultados se centra en los logros, los cuales se miden con ayuda de indicadores de ejecución y están directamente relacionados con los mandatos. Además, como indica claramente el Secretario General en su informe, la presupuestación basada en los resultados se inscribirá en un marco lógico, en el que también están incluidos el esbozo del presupuesto, el plan de mediano plazo y otros elementos acordados por la Asamblea General en su resolución 41/213 y en textos posteriores.

31. Los países en cuyo nombre está hablando aprobaron en su momento la gran reforma del Secretario General, la creación de la Cuenta para el Desarrollo y la reforma de la gestión de los recursos humanos, y consideran que la presupuestación basada en los resultados es el mejor medio de reforzar la eficacia de la Secretaría. Así pues, respaldan sin reservas las recomendaciones formuladas por el Secretario General en los párrafos 85 y 86 de su informe (A/54/456) y hacen suyos los párrafos 26 a 34 del informe de la Comisión Consultiva (A/55/543). Agradecen a la Comisión Consultiva que haya analizado la presupuestación basada en los resultados en todos sus aspectos, en particular consultando a otras organizaciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión, y comparten su opinión de que convendría que en el informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2002–2003 se incluyera una evaluación global de los resultados obtenidos por la Organización. Esa innovación sería bienvenida.

32. En la Declaración del Milenio los dirigentes políticos establecieron objetivos concretos, que requieren que se adopten medidas y, lo que es más, que se obtengan resultados. El Secretario General y la Secretaría son quienes deben ayudar a los Estados Miembros a lograr esos objetivos, y la Quinta Comisión no debe privarlos de utilizar como instrumento a tal efecto la presupuestación basada en los resultados. Por lo tanto, debería hacer todo lo posible por que la Organización adopte ese instrumento cuanto antes.

33. **El Sr. Fujii** (Japón) encomia el informe de la Comisión Consultiva, cuyas observaciones y conclusiones son sumamente útiles para la reforma del sistema de presupuestación. La Comisión Consultiva sugiere acertadamente que se siga un enfoque progresivo, razonable y pragmático con respecto a la presupuestación basada en los resultados, enfoque que no consistiría en rechazar los métodos anteriores, sino en perfeccionarlos. El Japón comparte sin reservas las opiniones formuladas en particular en los párrafos 16 a 28 del informe de la Comisión Consultiva.

34. **El Sr. Lozinski** (Federación de Rusia) recuerda que desde la creación de las Naciones Unidas los Estados Miembros llevan buscando la fórmula más adecuada para rendir cuentas, a través del presupuesto, de la utilización de los recursos de la Organización. En 1973 se introdujo una primera reforma, que consistió en sustituir la presentación por objeto de los gastos por el desglose de los gastos por programas. Ahora se trata de dar mayor importancia a la evaluación cualitativa de

las actividades de la Organización, estableciendo los “logros previstos” en el momento de la asignación de los recursos. La Federación de Rusia es partidaria de que se trate de introducir esa mejora, ya que en el formato actual no está suficientemente clara la relación entre los recursos y los resultados. Los resultados previstos no se indican de forma concreta al inicio del proceso y, como al final del período del presupuesto no se puede determinar si se han alcanzado, los Estados Miembros no pueden optimizar la distribución de los recursos en función de la relación entre los distintos productos y programas, por un lado, y los resultados de las actividades de la Organización, por otro. Si se dieran condiciones ideales y se respetaran a rajatabla los principios elementales de una gestión racional, la introducción de la presupuestación basada en los resultados constituiría innegablemente un progreso. Sin embargo, como no se reúnen esas condiciones, la Federación de Rusia es partidaria de que se siga un enfoque progresivo. Considera que el informe de la Comisión Consultiva (A/55/543) proporciona una base útil para examinar las propuestas del Secretario General, y coincide con la Comisión Consultiva en que esas propuestas incorporan muchos aspectos que se aplican en la práctica actual y que no es necesario modificar de inmediato el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada ni el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas. En definitiva, se trata únicamente de aclarar y aplicar de forma más generalizada las disposiciones ya enunciadas en el Reglamento y Reglamentación Detallada para la planificación de los programas.

35. Es totalmente lógico que ese proceso vaya acompañado de la adopción de un nuevo estilo de gestión, lo que entraña la introducción de un sistema eficaz de gestión de la actuación profesional y un sistema de rendición de cuentas, así como la puesta en práctica de las propuestas del Secretario General destinadas a reformar la gestión de los recursos humanos (planificación, contratación, movilidad, aprendizaje continuo, mejora de las disposiciones contractuales y mayor delegación de poderes, con las obligaciones que conlleva). La Comisión Consultiva considera con razón (A/55/543, párr. 24) que la participación del personal en todos los niveles del desarrollo de los distintos componentes de la presupuestación basada en los resultados es de crucial importancia. El nuevo método de presupuestación deberá introducirse de manera gradual con ayuda de la tecnología de la información y teniendo en cuenta la experiencia adquirida. Si se desea ga-



garantizar su éxito, la Secretaría y los Estados Miembros deberán trabajar de consuno para perfeccionarlo y aumentar su transparencia y eficacia.

*Se levanta la sesión a las 11.25 horas.*